



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000223 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 1 JUN 2021

VISTOS:

Informe N° 0052-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, Informe N° 713-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 19 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

El día 11 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO RICAPLAYA el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2020/GRT-CS-I, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, por el monto de S/ 1'882,727.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 SOLES); y, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

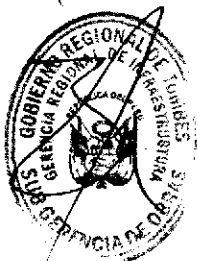
El día 03 de marzo del 2021, se suscribió el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el Representante Común del CONSORCIO RICAPLAYA, en el cual acordaron suspender el plazo de ejecución de obra hasta que el Ministerio de Cultura apruebe el Plan de Evaluación Arqueológica (PA) según el trámite a seguir indicado la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura.

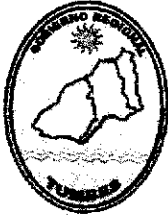
El día 29 de marzo del 2021, se suscribió el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Residente de Obra; y, el Representante Común del CONSORCIO RICAPLAYA, en el cual acordaron el Reinicio del plazo de ejecución de obra a partir de la citada fecha.

El día 30 de marzo del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Residente de Obra; y, el Representante Común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, ya que mediante Decreto Supremo N° 074-2018-PCM, se estableció la inamovilidad social obligatoria desde el día 01 de abril del 2021, hasta el día 04 de abril del 2021.

El día 05 de marzo del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Residente de Obra; y, el Representante Común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra.

Mediante Informe N° 0052-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 27 de abril del 2021, el Inspector de Obra Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES solicitó formalizar reinicio del plazo de ejecución de obra del 29 de marzo del 2021, el cual fue suspendido a través del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra del 03 de marzo del 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° - 000223 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 JUN 2021

Mediante Informe N° 713-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de mayo del 2021, el Subgerente de Obras solicitó la formalización del reinicio del plazo de ejecución de obra, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 12 de julio del 2021.

Mediante proveído del 19 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 142.7, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2018-EF establece que "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".

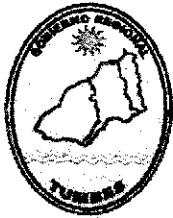
Conforme a lo expuesto, el día 03 de marzo del 2021, se suscribió entre las partes contratantes, el Acta de Suspensión de Plazo N° 01, en el cual acordaron suspender el plazo de ejecución contractual hasta que el Ministerio de Cultura apruebe el Plan de Evaluación Arqueológica, según el trámite que indique la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, posteriormente a ello, las partes contratantes procedieron el día 29 de marzo del 2021, a suscribir el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual.

Asimismo, las partes contratantes procedieron nuevamente a suspender el plazo de ejecución contractual, debido a la inamovilidad social establecida por el Gobierno Central desde el día 01 de abril del 2021 hasta el día 04 de abril del 2021, a través del Decreto Supremo N° 074-2018-PCM; y, culminada la causal que originó la Suspensión de Plazo, las partes contratantes procedieron el día 05 de abril del 2021, a suscribir el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual; finalmente, la Subgerencia de Obras, como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha solicitado se formalice a través de acto resolutivo, el reinicio del plazo de ejecución de obra, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra para el día 12 de julio del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **FORMAIZAR**, a partir del día 29 de marzo del 2021, el Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000223 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 1 JUN 2021

LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", el cual fue suspendido a través del Acta de Suspensión de Plazo del 03 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, a partir del 05 de abril del 2021, el Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, la cual fue suspendida a través del Acta de Suspensión de Plazo del 31 de marzo del 2021, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 12 de julio del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, CONSORCIO RICAPLAYA; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP/Nº 54570